

REPUBLICA DEL ECUADOR

## Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A."

1.- **CELEBRACION Y APROBACION E INSCRIPCION.**— La escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." se otorgó en la ciudad de Cuenca el 22 de Mayo de 1985, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca Dr. César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 85-3-1-1-79 de 6 de Junio de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 7 de Junio de 1985 con el N° 101.

2.- **OTORGANTES.**— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes referida los señores Paul Gregg y Dr. Ricardo Muñoz Chávez, en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, de la compañía. Los comparecientes son casados, norteamericanos el primero y ecuatoriano el segundo, domiciliados en la ciudad de Cuenca.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**— El capital social de la compañía se aumenta en \$ 560'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de \$ 1.436'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 54'628.000,00 mediante capitalización de la reserva legal y \$ 485'372.000,00 mediante capitalización del superávit por revalorización de activos.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES (principales).**— Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital son los siguientes: General Tire International Company y Elias K. Nader.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reformó el Artículo Cuarto de los estatutos, el que dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, (\$ 1.436'000.000,00) que estará dividido en un millón cuatrocientos treinta y seis mil acciones nominativas ordinarias de UN MIL SUCRES cada una. Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Los accionistas en las Juntas Generales tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Los gastos que se ocasionaren por el canje de los títulos o acciones serán de cuenta del accionista que los solicite. La Junta General de Accionistas podrá acordar la emisión de acciones preferidas que tendrán un valor de cien sucres cada una. El monto de estas acciones no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital social de la compañía. Cuando la junta acordase la emisión de estas acciones preferidas determinará el monto de capital que ellas integren y los derechos especiales en cuanto al pago de dividendos y beneficios para el caso de liquidación de la compañía".

Cuenca, Junio 11 de 1985

Dr. EDGAR COELLO GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

P-13-1